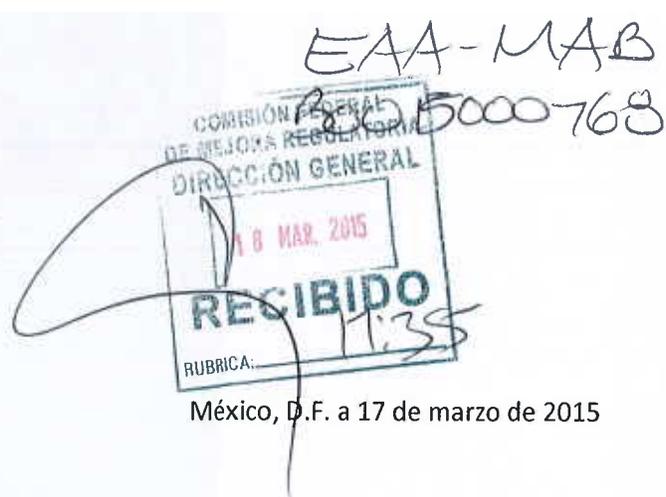




ASOCIACIÓN MEXICANA
DE GAS NATURAL, A.C.



México, D.F. a 17 de marzo de 2015

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 8
San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras
C.P. 10400 México, D.F.

At'n.: MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE

Asunto: Comentarios al Anteproyecto "LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICION CUYA VERIFICACION INICIAL, PERIODICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES PARA EFECTUARLA" (LISTA DE INSTRUMENTOS) bajo el expediente No. 03/2379/121114.

Estimado Maestro Gutiérrez Caballero,

Con relación al Anteproyecto **LISTA DE INSTRUMENTOS**, enviado a esa H. Comisión el pasado 12 de noviembre de 2014, por la Secretaría de Economía (SE), a nombre de los Distribuidores de gas natural, nos permitimos manifestar nuestra preocupación por incluir en dicha lista a los "**Medidores para gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m³/h con caída máxima de presión de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua)**", debido principalmente, a que:

- Los medidores de gas natural a los que hace referencia el listado corresponden principalmente al parque de medidores de Usuarios domésticos-residenciales y comerciales y ya cumplen lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- Con capacidad máxima de 16 m³/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua)
- La verificación anual/semestral a la que se hace referencia en el documento implica elevados costos de verificación que irán en detrimento del Usuario y del desarrollo del mercado de gas natural, además implica una logística compleja que hace inviable técnicamente practicarla.
- No existen unidades de verificación acreditadas para desarrollar la actividad.



ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.

- No existe la capacidad en los laboratorios en México para realizar el volumen de verificaciones anuales que se desprenden de lo establecido en el documento debido al parque de medidores instalados que asciende aproximadamente a los 2,150,000 a nivel nacional.
- La normativa internacional en la materia (OIML R 31) establece recomendaciones de verificación periódica en intervalos preferentemente de 10 años mediante uso de metodologías de muestreo estadístico.
- Actualmente, la calidad de los Medidores de gas natural a que hace referencia la Lista de Instrumentos es muy alta, ya que sus características metrológicas no varían anualmente. En condiciones ordinarias de operación, un medidor como el mencionado (Max. 16m³/h) no varía sus características metrológicas en al menos diez años por lo que obligar a los distribuidores a realizar verificaciones anuales de más de 2 millones 150 mil medidores, implicaría llevar a cabo el traslado de los medidores a un laboratorio, su sustitución por otro medidor de reemplazo, las pruebas en laboratorio y su posterior reinstalación. A lo anterior, deben sumarse los costos administrativos que implica realizar el proceso mencionado en cada departamento, condominio, casa, fábrica e industria de todas y cada una de las zonas geográficas de distribución existentes en el país. Todo lo anterior resulta inviable técnica y económicamente.
- Las Condiciones Generales de Prestación de Servicio aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía para los diferentes permisionarios de distribución de gas natural en México, ya contempla regulaciones en cuanto a la verificación de mediciones y periodos de verificación.
- La Lista de Instrumentos mencionada, no es viable y materialmente imposible de ser aplicada y llevada a la práctica, ya que no solo obstaculizaría las actividades de distribución de gas natural en las distintas zonas geográficas del país, sino que también disminuirá la inversión privada en el sector, por falta de condiciones que garanticen su óptimo desarrollo y la recuperación de la inversión, por lo que habría escasez del servicio y un aumento considerable en el costo del mismo, afectando no sólo a la industria y a los permisionarios de distribución, sino también a la población consumidora.



**ASOCIACIÓN MEXICANA
DE GAS NATURAL, A.C.**

Por todo lo anterior, la Asociación Mexicana de Gas Natural en conjunto con los Distribuidores de gas natural, solicita atentamente a esa H. Comisión que recomiende a la SE la exclusión de los **“Medidores para gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m³/h con caída máxima de presión de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua)”** de la **LISTA DE INSTRUMENTOS** en cuestión y se les dé un tratamiento específico, tomando en consideración que ya existe una Norma Oficial Mexicana **NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- Con capacidad máxima de 16 m³/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua)** que regula este tipo de medidores y que en la revisión o actualización de la NOM-014-SCFI-1997 que está gestionando esta Asociación con la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas, se pueda agregar un apartado que regule la verificación inicial así como su verificación periódica o extraordinaria.

En complemento con lo anterior, nos permitimos informar que ya sostuvimos el 10 de marzo pasado una reunión en la Dirección General de Normas para explicar la misma preocupación, solicitar también la exclusión de los medidores de gas natural y proponer que se retome la revisión de la **NOM-014-SCFI-1997**, de la cual ya existe un proyecto de norma terminado en el año 2004 que incluye períodos de verificación, pero que desafortunadamente no fue publicado.

En espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo atento a cualquier comentario sobre el particular.

Atentamente,

Tania Ortiz Mena

Presidente del Consejo

- C.c.p. Ing. Luis Alonso M. González De Alba. Secretario Ejecutivo, Comisión Reguladora de Energía.
Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General, Dirección General de Normas.
Lic. Roberto Anaya Moreno. Dir. General Adjunto de Normalización, Dirección General de Normas.
Lic. Jesús Salazar Durán. Director de Metrología, Dirección General de Normas.
Lic. Susana Kargl Murillo. Subdirectora de Análisis y Servicios, Dirección General de Normas.
Ing. Ángel Larraga Palacios, Gas Natural Fenosa.
Sr. Philippe Delmotte, Grupo GDF SUEZ Energía de México.
Lic. Vania Laban Katalinic, Grupo GDF SUEZ Energía de México.
Lic. Tania Ortiz Mena, Infraestructura Energética Nova S.A.B de C.V
Ing. Luis Vázquez Senties, Grupo Diavaz.
Ing. Ricardo Ortiz Hernández, Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.
Ing. Morris Libson V., Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.
Ing. José de Jesus Meza, Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.
C.P. Hugo de la Garza, Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.